En respuesta a la reflexión de Diego Rosas:

Como nuevos elementos para aportar a la discusión quiero relevar la falta de **visibilidad para el sistema penal** (ley de garantía, más que solo proteccional) **que asegure la restauración judicial** del daño de las víctimas de ESCNNA y la visibilización real del fenómeno a nivel sociopolítico. Hasta el momento la impunidad, el retraso en la ejecución de las investigaciones y muchas veces la respuesta burocrática en la que se sostienen sistemas revictimizantes a las adolescentes, víctimas de ESCNNA, van minando su confianza hacia las instituciones que se denominan garantes de derecho, lo que finaliza en la sensación de estas de soledad, impotencia, rabia hacia toda institución relacionada con este sistema judicial (político) que no garantiza la justicia para ellas.

Actualmente el marco sociopolítico enmarca la ESCNNA como un fenómeno de alta complejidad, que debe ser ubicado en un programa especializado respecto de la restauración de los derechos de estas jóvenes. Sin embargo, este marco de intervención construida (a mí parecer) al alero de otros fenómenos de vulneración de derecho tales cómo el abuso sexual y el maltrato, se centran en la “reparación del NNJ”, considerando que éste se autodescribe como víctima sin carácter compensatorio de lo ocurrido; además, su marco se basaba en un fenómeno puntual más que en una constante vulneración de los derechos. Poder observar el fenómeno desde la complejidad de este, reconociendo los múltiples factores que intervienen para la ejecución y mantención de este, debe ser instalado desde un modelo descentralizado que reordene la intervención hacia restaurar el espacio de participación y visibilización del NNJ y su familia en la comunidad. La ESCNNA es un fenómeno social que, atravesado por la violencia de género, exclusión (segregación) desde lo material e inmaterial, vulnerabilidad socioeconómica que las alejan de la participación comunitaria, inserción en espacios de bienestar mínimos como lo son la educación y salud.

De allí que el modelo actual de protección no favorece el trabajo en ESCNNA, facilita la desintegración de los programas interventores porque busca que actúen bajo su propia especificidad, como si dividir al NNJ pudiera ser útil, como si la integralidad de éste no se pudiera dar desde un solo programa, que por ejemplo, cuente con psiquiatra (para garantizar el derecho a la salud que actualmente no se logra. Pues la mayoría de las jóvenes que llegan a ESCNNA vienen de biografías dañadas, con traumas a partir de lo que desarrollan patologías en salud mental, tanto a nivel personal como familiar), que pueda contar con psicopedagogas, educadoras diferenciales y terapeutas ocupacionales (que garanticen el acceso igualitario a la educación que actualmente no se logra, debido a que muchas de ellas tienen alguna dificultad en el aprendizaje, debido a deprivación sociocultural o daño orgánico asociado a su biografía de trauma)

Con todo lo anterior, me sigo preguntando ¿cómo podemos garantizar procesos de resignificación para los NNJ en los que sientan restaurados sus derechos con este modelo simplificador (especializador), adultocéntrico, invisibilizador de la participación de los NNJ y más aún de sus familias? ¿Hacia dónde podemos dirigir nuestras energías, desde éste modelo sociopolítico, para garantizarle a estas jóvenes y a sus familias el bienestar que se merecen?